



Sacerdote Oreste Benzi, fundador de la Comunidad Papa Juan XXIII

Memoria 2023

Comunidad Papa Juan XXIII Nuestra Señora de la Esperanza Andina



INDICE:

INDICE	2
1.IDENTIFICACIÓN	3
1.1 identificación	3
1.2 Información de la organización	3
2. INFORMACION GENERAL	4
2.1 Carta del máximo responsable de la organización	4
2.2 Estructura de Gobierno	5
2.3 Estructura Operacional	6
2.4 Valores y/o Principios	7
2.5 Proyectos	7
2.6 Identificación e Involucramiento con Grupos de Interés	11
2.7 Prácticas relacionadas con la evaluación/medición de la satisfacción de los usuarios y resultados obtenidos	13
2.8 Participación en redes y procesos de coordinación con otros actores	13
2.9 Reclamos o Incidentes	13
3. INFORMACION DE DESEMPEÑO	14
3.1 Objetivos e Indicadores de Gestión	14
4. Anexos	16
4.1 Resolución sanitaria	16
4.2 Fotografías	18

1. IDENTIFICACIÓN.

1.1 Identificación

Nombre de la Organización	COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA
RUT de la Organización	74295000-K
Tipo de Organización	RELIGIOSA
Relación de Origen	COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII
Personalidad Jurídica	Decreto 240, Arzobispado de Santiago del 30 de Junio de 1997.
Domicilio de la sede principal	Valle Hemoso 9061 Peñalolén, Santiago.
Representante legal	Silvia Andrea Quintanilla Vera
Sitio web de la organización	
Persona de contacto	contacto@apg23.cl

1.2 Información de la organización

Presidente del Directorio	Silvia Andrea Quintanilla Vera
Ejecutivo Principal	Alejandro Duran Segura
Misión / Visión	La vocación de la comunidad consiste en conformar la propia vida a Jesús pobre y siervo. Compartiendo la vida con los/las más vulnerados y marginados de la sociedad, viviendo en comunidad y fraternidad, dejando espacio a la oración y dejándose guiar por la obediencia.
Área de trabajo	<p>Superación de la pobreza y vulnerabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad (persona en situación de calle, discapacidad, migrantes, pueblos originarios y niños/as y Adolescentes en vulnerabilidad social) - Apoyo y reforzamiento educacional <p>Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuidados terapéutico y rehabilitación <p>Reconocimiento y protección de derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección de derechos de personas en situación de discapacidad, mujeres, Migrantes, pueblos originarios. <p>Sociedad civil y ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justicia y Paz - Fortalecimiento de la sociedad civil - Participación ciudadana

	- Voluntariado
Público objetivo / Usuarios	Personas con diversidad funcional (intelectual, física, motora, sensorial, psíquica, etc.) de todas las edades y características económicas, sociales y culturales. Hombres mayores de 18 años, con consumo problemático de alcohol y/o drogas, con discapacidad leve y moderada, con problemas de salud mental, con patologías duales y carentes de vínculos afectivos y sociales.
Número de trabajadores	Trabajadores promedio anual:7 Con contrato indefinido:6
Número de Voluntarios	4

2. Información general y de contexto

2.1 Carta del máximo responsable de la organización

La Comunidad Papa Juan Nuestra Señora de la Esperanza Andina XXIII, fundada por el sacerdote Oreste Benzi, en Italia a fines de los años 1960 se compromete con una vocación específica que realiza el compartir directo con las personas marginadas, en situaciones de vulnerabilidad, siendo relevante reconocer cuales son las injusticias que generan estas condiciones de precariedad. Nuestra labor, se articula con otros, la Iglesia, organizaciones no gubernamentales, instituciones gubernamentales y privados, que comparten el fin de superar la pobreza.

Actualmente nuestra presencia en el mundo, se visibiliza en casas familias, comedores sociales, centros de acogida, comunidades terapéuticas, albergues para personas sin hogar, familias abiertas, casas de oración, entre otras estructuras que acompañar a mujeres, migrantes, niños y adolescentes, ancianos entre otros. A través de proyectos de emergencia humanitaria y cooperación al desarrollo, y estamos presente en zonas de conflicto con, "Operación Paloma", apoyado por el Cuerpo Civil de Paz (CCP), jóvenes que marcan presencia en una modalidad no violenta.

En Chile, los primeros misioneros llegado por los años 1990, sembraron para mucho la esperanza, a través del compartir. Nuestra forma de trabajo se ha mantenido constante durante muchos años, pero nos hemos visto en la necesidad de contar con estructuras o servicios más profesionalizados para dar respuestas con mayor eficiencia y eficacia a quienes más lo necesitan tanto en la Región Metropolitana, personas con tóxico dependencia de alcohol y drogas, personas con discapacidad. Con ello se ha iniciado un proceso de cambios internos, *de podadura* necesaria para que el árbol no muera y pueda dar un fruto que crezca con mayor fuerza, por lo que reestructurarse y modificarse, son los desafíos para los tiempos venideros. Nuestra relación con la Iglesia en términos locales se ha conservado a través de la coordinación con el Arzobispado de Santiago, con quienes mantenemos una comunicación fluida y constante, con ellos y con la Nunciatura Apostólica, permitiendo

que se camine sin perder el fin, a su vez resistiendo a la crisis económica también ha repercutido y nos pone un gran desafío para que analicemos como lograr la sustentabilidad de cada uno de nuestros ámbitos.

Encarnar una vocación, que se pueda visibilizar para ser traspasado a otros/as no es simple y durante este año se ha iniciado un camino de profundización para encontrar un equilibrio entre ésta y la institucionalidad necesaria para llevar la vida de Jesús pobre y siervo compartiendo con los últimos, construyendo la sociedad del gratuito.

Silvia Quintanilla Vera

Representante Legal Comunidad Nuestra Señora de la Esperanza Andina XXIII.

2.2 Estructura de Gobierno

Comunidad Nuestra Señora de la Esperanza Andina XXIII.	
Nombre y RUT	Cargo
Silvia Quintanilla Vera Run 13.340.862-2	Representante Legal Zona Chile
José Muñoz Ponce Run 8.812.959-8	Responsable Vocacional Zona Chile
Elizabeth Pulgar Run 11.977.145-5	Secretaria General Zona Chile
Alejandro Duran Segura Run 10.570.148-9	Responsable Servicio de Administración General de Zona Chile (Administrativo, Financiero, RRHH y Jurídico Legal).
Juan Acuña Montero Run 6.869.121-4	Responsable Área Jurídico Legal de Zona Chile

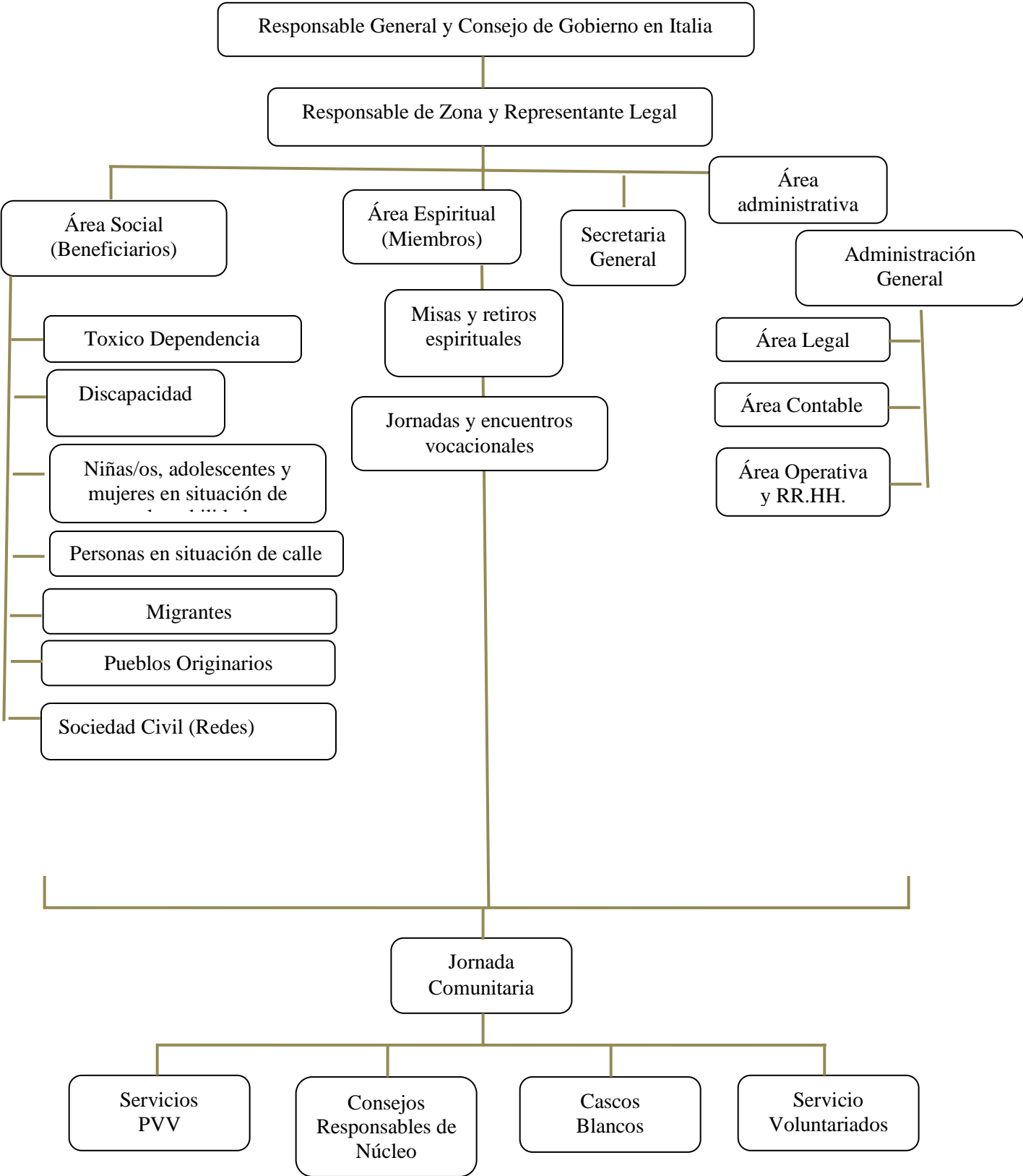
Por ser nuestra organización una Asociación Privada Internacional de Fieles de Derecho Pontificio, que nace en Italia, con el fundador el sacerdote Oreste Benzi, cuentan con el Responsable General y paralelamente el Consejo de Responsables de Zonas, este Consejo se encuentra constituido por cada uno de los Responsables de zonas en el Mundo.

En Chile, los primeros misioneros llegaron en el año 1994, y se obtuvo el reconocimiento del Arzobispado de Santiago en el año 1997. Para la organización interna en función de la vocación se designa un Responsable de Zona (RZ) como nuestra autoridad vocacional local y que a la vez forma parte del Consejo de Responsables antes mencionado, a su vez un Representante Legal tiene la responsabilidad jurídico legal y patrimonial de la Comunidad, y para efectos administrativos se designa un Responsable Administrativo Financiero, y Responsables de Proyectos y Servicios, que están en función de la vocación específica.

Por último, cabe señalar que existen actividades asociadas propias al culto y crecimiento espiritual de los miembros, están la Jornada Comunitaria, asamblea de miembros de la zona para mantener la vida en comunión.

2.3 Estructura Operacional

**Estructura organizacional y operativa
Comunidad Papa Juan XXIII Nuestra Señora de la Esperanza Andina**



2.4 Valores y/o Principios

EL CARISMA y ESPIRITUALIDAD DE LA COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII

(Extracto de la Carta de Fundación).

La Comunidad es una única familia espiritual, compuesta por personas de diferente edad y estado de vida, que quieren seguir a Cristo pobre, siervo y sufriente, comprometiéndose, según las líneas de vida espiritual contenidas en la Carta de Fundación que constituye parte integrante de nuestros Estatuto, a responder al llamado universal a la santidad, a contribuir a la realización del Reino de Dios, a participar en la misión de salvación de la Iglesia. (Artículo 2 de los Estatutos)

Compartir la vida de los últimos: (los más pobres, segregados, marginados, vulnerados en derechos fundamentales).

Movidos por el Espíritu a seguir a Jesús pobre y siervo, los miembros de la Comunidad por vocación específica se comprometen a compartir directamente la vida de los últimos; o sea, poniendo la propia vida con la vida de ellos, encargándose de su situación, poniendo su hombro bajo la cruz de ellos, aceptando hacerse liberar por el Señor a través de ellos. Los miembros de Comunidad eligen libremente aquello que los últimos están obligados a vivir por fuerza, haciéndose determinar sus vidas por las necesidades de los pobres que el Señor nos hace encontrar.

Todos aquellos miembros de Comunidad que siguen este camino de santificación buscan las virtudes conexas con la vida de pobres: la frugalidad, la simplicidad, el coraje de la verdad, la esencialidad, la humildad, el sacrificio acompañado en manera particular por la incomodidad. De todas maneras, buscan las formas más radicales para ser verdadera y efectivamente pobres.

La Comunidad y el Mundo: Los miembros de la Comunidad se proponen, además de compartir directamente, también de REMOVER LAS CAUSAS QUE CREAN LA MARGINACIÓN, comprometiéndose, en conformidad a la Doctrina Social de la Iglesia, en una acción no violenta POR UN MUNDO MÁS JUSTO PARA SER VOZ DE QUIEN NO TIENE VOZ. Se considera don del Señor que miembros de la Comunidad estén disponibles para dejar hasta la propia tierra para trasladarse a vivir la propia vocación en tierras de misión.

2.5 Principales Actividades y Proyectos

a. Actividades

De acuerdo a nuestro Estatutos y Directorio, la Comunidad promueve, gestiona y realiza en conformidad al propio carisma diferentes obras o actividades en Chile, con la Comunidad Terapéutica Sandra Sabatini para la reintegración de personas con problemas de distintas adicciones, centro de acogida de personas con discapacidad sensorial (audición) e intelectual.

Dentro de su gestión realiza mensualmente Jornadas Comunitarias dirigidas por el/la RZ, con la participación de los miembros, donde se planifica, programa, coordinan, organizan y evalúan tanto; la vida comunitaria, como la vida de los proyectos y servicios, y la vida de las casas familias y casas abiertas, además se deciden caminos vocacionales, económicos financieros, administrativos y de las actividades en desarrollo. También una vez al mes se realizan Consejo de Administración, donde se analizan temas específicos de caracteres económicos y financieros de las familias y de las obras o proyectos de la Zona. Se mantienen reuniones con los Responsables de los Proyectos y Servicios, revisando el desarrollo del programa en función de los beneficiarios y sus necesidades.

De igual forma los RZs, se reúnen en el Consejo de Gobierno encabezado por el Responsable General.

b. Proyectos

NOMBRE DEL PROYECTO		PROYECTO SOL
Patrocinador/Financista		Fondos adjudicados por proyecto FONAPI, SENADIS (Marzo - Octubre 2023) Fondo concursable Municipalidad de Santiago (Agosto-Diciembre 2023)
Público / Usuarios	Objetivo	Hombres y mujeres mayores de 18 años en riesgo social con discapacidad auditiva u persona con discapacidad PcD, con baja escolarización o analfabetos que desconocen la Lengua y Cultura Sorda, de la Región Metropolitana.
Objetivos del proyecto		<ul style="list-style-type: none"> Objetivo General <p>Velar por la inclusión de las personas Sordas o PcD de bajos recursos y en estado de analfabetismos de diferentes comunas de Santiago.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivos Específicos <p>Que las personas sordas o PcD, tengan una participación social activa</p> <p>Que las personas sordas o PcD potencien sus habilidades, independencia y autonomía</p> <p>Que las familias de las personas sordas o PcD comprendan la importancia de la Identidad, Lengua y Cultura Sorda.</p>
Número de usuarios directos alcanzados		10 personas

Actividades realizadas	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de manualidades • Taller de bordado • Acompañamiento terapéutico con psicóloga y terapeuta ocupacional • Entrega de canastas familiares de la Red de Alimento • Asambleas Comunitarias • Salidas a terreno • Participación en el lanzamiento del material educativo en lengua de señas Pachamama. • Paseos recreativos • Exposición de obras en la biblioteca de Santiago
Resultados obtenidos	<p>En promedio 8 de las 10 personas participaron activamente de las distintas actividades, talleres y terapias.</p> <p>Pudimos acompañar y colaborar en la vida de los 10 usuarios según sus necesidades específicas y comunes.</p>
Lugar geográfico de ejecución	Toesca N°1970, Santiago, Región Metropolitana
¿Concluido al cierre del ejercicio?	No

NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNIDAD TERAPÉUTICA SANDRA SABATINI
Patrocinador/Financista	Ministerio de Salud
Público Objetivo / Usuarios	<p>Hombres mayores de 18 años, con problemática de consumo de alcohol y/o drogas.</p> <p>Nuestros usuarios corresponden a derivaciones del servicio de salud oriente y si contamos con cupo puede ser de demanda espontanea.</p>
Objetivos del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo general: Acompañar en la recuperación y en la reinserción social a personas adictas por medio de programas educativos. • Objetivos específicos: Crear conciencia en los usuarios de las capacidades y aspectos positivos, de su vida, de tal manera que logren visualizar los valores adquiridos. <p>Generar en las personas su plena autonomía reconociendo las</p>

	<p>eventuales situaciones problemáticas de su vida.</p> <p>Crear conciencia de enfermedad a los distintos tipos de sustancias psicoactivas</p>
Número de usuarios directos alcanzados	42 usuarios
Actividades realizadas	<ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones terapéuticas individuales (1 vez a la semana) y grupal (2 veces a la semana). • Intervenciones individuales y consultas de salud mental, intervenciones en crisis y resolución de conflictos (mínimo 1 vez a la semana y máximo las intervenciones que requiera el usuario) • Intervención psiquiátrica 1 vez al mes: Evaluar, diagnosticar el trastorno de sustancias psicoactivas, así también proporcionar terapia farmacológica adecuada para cada usuario. • Taller de verificación diaria: Explorar las distintas emociones, sentimientos, vivencias que cada usuario se vive a diario • Taller sociolaboral (2 veces a la semana): Realizar actividades para el mantenimiento de la casa y/o voluntariado fuera de la estructura • Taller de Tallado: 1 vez a la semana • Taller de Cultura: 1 vez a la semana • Taller de deporte y de piscina: 2 veces a la semana. Además, Juegan campeonatos deportivos con jóvenes del sector. • Taller de juegos: 3 veces a la semana • Taller de habilidades parentales y educativas: cada vez que sea requerido, o sea solicitados por los usuarios.
Resultados obtenidos	<p>7 altas terapéuticas durante el año 2023</p> <p>De los 42 usuarios, 25 permanecieron más de 6 meses en el programa.</p>
Lugar geográfico de ejecución	Valle Hermoso N°9061 Peñalolén, Región Metropolitana.
¿Concluido al cierre del ejercicio?	No

2.6 Identificación e Involucramiento con Grupos de Interés

Grupo de interés	Forma de relacionamiento
Nunciatura Apostólica	Dependencia Jerárquica, como Institución con reconocimiento Pontificio para Laicos
Conferencia Episcopal Chilena	Dependencia Jerárquica, como Institución con reconocimiento Pontificio para Laicos
Arzobispado de Santiago	Directrices o líneas guías Pastorales Reconocimiento como Institución Privada Internacional de Laicos
Parroquia Cristo Redentor	Actividades de voluntariado
Capilla Santa Cruz de Peñalolén	Usufructo de estructura para el desarrollo proyecto Comedor Solidario
Tribunales de Justicias	Garantía de procesos judiciales y derivaciones a las Red Social para sus intervenciones.
Tribunales de Familia	Relación directa. Tribunal deriva los casos al programa como medida de protección ante vulneración de derechos de Niños, Niñas y adolescentes. Se informa situación actual de cada niño cada 3 meses al tribunal.
Ilustre Municipalidad de Peñalolén	Programas de desarrollo comunitario, mesas de trabajo, apoyo social y voluntariado de talleres. Cooperación en actividades comunales (mesas técnicas) Financiamiento económico a través de la adjudicación de fondos concursable y/o subvención directa. Monitoreo y evaluación según orientaciones técnicas informadas. Derivación de casos.
Servicio Nacional de Discapacidad (Senadis)	Licitación y desarrollo de proyectos Apoyo Social Apoyo económico Fondos Concursables Trabajo en red
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	En desarrollo Licitación por Mercado Público Programa de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ECOSOC-ONU	<p>Monitoreo y reportes periódicos en materia de Derechos Humanos</p> <p>Sede propia en Ginebra Naciones Unidas Reconocimiento</p> <p>Status consultivo en Consejo Económico y Social de Naciones Unidas</p>
Universidad Santo Tomás	<p>apoyo a los usuarios y sus familias por parte de 4 practicantes de la facultad de psicopedagogía (trimestralmente desde abril hasta agosto).</p>
Universidad Nacional Andrés Bello	<p>Convenios de colaboración con Escuela de Terapia Ocupacional, campos clínicos para estudiantes en formación.</p>
Personas Naturales	<p>Participantes de los Proyectos</p> <p>Donaciones</p> <p>Voluntariados</p>
Red de Alimentos	<p>Se mantiene convenio vigente con la fundación para entregar canastas básicas y colaciones a las familias usuarias de los proyectos</p>

2.7 Prácticas relacionadas con la evaluación/medición de la satisfacción de los usuarios y resultados obtenidos

La Comunidad Papa Juan XXIII Nuestra Señora de la Esperanza Andina, a nivel institucional y a través de sus proyectos realiza autoevaluaciones y evaluación tendientes a obtener por medio de herramientas de medición estandarizadas, tales como; cuestionarios, pautas de observación, entrevistas estructuradas y otros instrumentos de las ciencias sociales, resultados respecto del grado de satisfacción de los usuarios y/o beneficiarios en función a los servicios recibidos.

La comunidad terapéutica realiza evaluaciones individuales cada 6 meses.

Los proyectos que no se mencionan, se debe a que no cuentan con instancias de evaluación de los usuarios, más allá de diálogos participativos.

2.8 Participación en redes y procesos de coordinación con otros actores

Donantes privados (todas las personas que quieran donar dinero, materiales, vestuario, etc. Cualquier cosa que pueda ser útil a nuestros beneficiarios).

RED INCLUYE, para favorecer la inclusión laboral de PcD

Universidad Andrés Bello, con su escuela de Terapia Ocupacional, provee estudiantes en formación para realizar sus prácticas en los proyectos comunitarios.

Municipalidad de Peñalolén, derivaciones y resolución de documentos gestionados por el departamento de asistencia social.

2.9 Reclamos o Incidentes

No se han registrado incidentes de carácter significativo, siendo el reclamo más frecuente, lo que respecta a las relaciones interpersonales entre los/as participantes.

3. Información de desempeño

3.1 Objetivos e Indicadores de Gestión

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultado
El objetivo general de la Comunidad Papa Juan XXIII, Nuestra Señora de la Esperanza Andina es una única familia espiritual, compuesta por personas de diferente edad y estado de vida, que quieren seguir a Cristo pobre, siervo y sufriente, comprometiéndose, según las líneas de vida espiritual contenidas en la Carta de Fundación que constituye parte integrante de nuestros Estatuto	La Tasa de Éxito de Proyectos (TEP) reflejaría el porcentaje de proyectos que se ejecutan de manera exitosa, cumpliendo con sus objetivos establecidos, dentro del presupuesto asignado, en el plazo previsto y cumpliendo las normativas vigentes. Una TEP alta indicaría que la organización está logrando mantener y gestionar eficazmente sus proyectos para beneficio de la comunidad.	Durante el año 2023, logró mantener y cumplir exitosamente los objetivos establecidos, el presupuesto asignado y en el plazo previsto todos los proyectos existentes, demostrando continuidad y compromiso con sus iniciativas de apoyo a las personas vulnerables.

CUADRO OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico	Indicador	Resultado
ÁREA TOXICO-DEPENDENCIA		
Comunidad Terapéutica. Acompañar en la recuperación y en la reinserción social a personas adictas por medio de programas educativos.	% de egresos y permanencia en el programa anual	Hubo 7 altas terapéuticas y de los 42 usuarios, 25 permanecieron más de 6 meses, lo que es considerado un logro.
ÁREA DISCAPACIDAD		
Proyecto Sol Velar por la inclusión de las personas Sordas o PcD de bajos recursos y en estado de analfabetismos de diferentes	Tasa de participación de personas sordas o PcD en las actividades dentro y fuera del proyecto.	8 de las 10 personas participaron activamente de las distintas actividades, talleres y terapias. No pudimos acompañar y colaborar al 100% de los usuarios, pues 2 de ellos

comunas de Santiago.


son una pareja de la tercera edad que tienen complicaciones para moverse por sí solos.

4.1 Resolución sanitaria

53614/2018

RES. EXENTA N° 020715 05.09.2018

Santiago,



 DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
 SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
 AGE/MCM/Ism

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud ingresada el 07 de mayo de 2018, bajo el número 2399 y la solicitud de complementación de antecedentes ingresada el 06 de julio de 2018, bajo el número 3070, ambas presentadas por **D. GIANNI CASADEI**, RUN [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] número [REDACTED], comuna de [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", RUT N° 74.295.000-K, mediante la cual, pide a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, autorización de **modificación** del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, denominado "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", en **modalidad residencial**, ubicado en calle **Valle Hermoso** número **9061**, comuna de **Peñalolén**, con el objetivo de aumentar la plaza en cuatro (4) camas;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia Alcohol y/o Drogas; en el Ordinario B35/N° 640 de fecha 01 de marzo de 2016, que envía Pautas de Chequeo de Autorización Sanitaria y Fiscalización de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores y Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia Alcohol y/o Drogas; en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, todos de Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 003148 de fecha 02 de febrero de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que autorizó el traslado del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia Alcohol y/o Drogas, denominado "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", desde calle José Arrieta número 9251 hacia calle Valle Hermoso número 9061, ambas en la comuna de Peñalolén, con una capacidad máxima de 14 residentes; de acuerdo al mérito de la revisión de los antecedentes presentados por **D. GIANNI CASADEI** RUN N° [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", RUT N° 74.295.000-K, efectuada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas, dependiente del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el acta de visita inspectiva N° 0183067 de fecha 04 de julio de 2018, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría; el comprobante de recaudación N° 18S1332-1567/2018; Que, con lo anterior da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la reglamentación sanitaria vigente;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 3°, 7° 121° y 122° del Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas; en el Ordinario B35/N° 640 de fecha 01 de marzo de 2016, que envía Pautas de Chequeo de Autorización Sanitaria y Fiscalización de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores y Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia Alcohol y/o Drogas; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979, y el D.S N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZÁSE** la **modificación** del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencias a Alcohol y/o Drogas, denominado "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", en **modalidad residencial**, ubicado en calle **Valle Hermoso** número **9061**, comuna de **Peñalolén**, solicitud presentada por **D. GIANNI CASADEI RUN** [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", RUT N° 74.295.000-K.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la modificación de planta física que por esta Resolución se autoriza, consiste en **habilitar dos nuevos dormitorios (N° 9 y 10) con 2 camas cada uno**, quedando con un **cupo total de 18 residentes en modalidad residencial**, distribuidos de la siguiente forma:
 - Cinco (5) Dormitorios dobles (N° 3-6-8-9 y 10).
 - Dos (2) Dormitorios cuádruples (N° 4 y 7).
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la **Dirección Técnica** del establecimiento sigue a cargo de **D. GABRIELA CASTILLO ESCAIDA**, RUN N° [REDACTED] Abogada.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.
5. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada dirigida a D. GIANNI CASADEI, en su calidad de Representante legal de la "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", domiciliado para estos efectos, en calle Toesca número 1970, comuna de Santiago, la que se entenderá practicada al tercer día hábil de la fecha de recepción por Correos de Chile.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

Por orden de la SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución N° 0157 del 28/01/2020



[Signature]
Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY

**JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

Int.: 489

30-08-2018

DISTRIBUCIÓN:

- **D. GIANNI CASADEI**, Toesca N° 1970, Santiago
- Superintendencia de Salud, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Local 12, Santiago
- Departamento de Control y Calidad de Prestaciones FONASA, Miraflores N° 515, Santiago
- SENDA
- Departamento de Rentas Ilustre Municipalidad de Peñalolén
- Subdepartamento Profesionales Médicas, SEREMI de Salud R.M.
- Subdepartamento de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

[Signature]
MYPE [REDACTED] SEREMI DE SALUD R.M.



12980/2020

N° 000833 28.02.2020

Santiago

 DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
 SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
 R.H.S./J.M.

C E R T I F I C A D O

En atención a solicitud N° PM499 de fecha 17 de febrero de 2020 y antecedentes presentados, **certifico** que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud ha procedido a registrar en la ficha técnica y/o antecedentes del Establecimiento **CENTRO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA A ALCOHOL Y/O DROGAS**, denominado "COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII", propiedad de la **COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII- ZONA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**, R.U.T. N° 74.295.000-K, ubicado en calle Valle Hermoso N° 9051, comuna de Peñalolén, autorizado el traslado, la instalación y el funcionamiento por **Resolución Exenta N° 003148** de fecha **02 de febrero del 2016**, otorgada por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana y sus Resoluciones posteriores, **el cambio de Dirección Técnica.**

La Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de **D. CAROLINA ANDREA JORQUERA GONZÁLEZ**, R.U.N. [REDACTED] de profesión Asistente Social.

Según Resolución Exenta N° 96/96 del Ministerio de Salud

Por orden de la SEREMI de Salud R.M.
 Según Resolución N° 0157 del 28/01/2010



Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

C. de R. N° 2051332-1104/2020
 Int. N°51 20-02-2020

Distribución

- Interesado
- Subdepartamento de Profesiones Médicas SEREMI de Salud R.M.
- Subdepartamento de Partes, Archivo, Transparencia y CORS SEREMI de Salud R.M.

4.2 Fotografías

COMUNIDAD TERAPEUTICA SANDRA SABATINI



PROYECTO SOL

